



Factura: 001-002-000022064



20180901005P01287

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901005P01287						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE MAYO DEL 2018, (14:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORTEGA YANZA WALTER ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919014316	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	RAMIREZ CASTRO MIGUEL OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719348342	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBOCONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA WOPS INMOBIL S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		900.00					

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901005P01287

Factura No.: 001-002-000022064

NOTARIA QUINTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA WOPS IMWOPS S.A.

OTORGADA POR: ORTEGA YANZA WALTER ARTURO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy siete de Mayo del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADO PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS, NOTARIO QUINTO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía IMPORTADORA WOPS IMWOPS S.A., el señor ORTEGA YANZA WALTER ARTURO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el señor RAMIREZ CASTRO MIGUEL OSWALDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de



Pablo L. Condo M.

ABOGADO-M.S.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ORTEGA VANZA WALTER ARTURO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL.	
RAMIREZ CASTRO MIGUEL OSWALDO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL.	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (1). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es IMPORTADORA WOPS IMWOPS S.A., **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO COMPUTACIONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE: RADIO, TELEVISIÓN Y ESTEREOFÓNICOS,





Pablo L. Condo M.
ABOGADO AL D.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

REPRODUCTORES Y GRABADORES DE CD Y DVD EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS, INCLUIDOS VIDEOJUEGOS, INCLUYE CONSOLAS DE VIDEOJUEGOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ORTEGA YANZA WALTER ARTURO	750	750.0	750.0	750.0	0.0	0.0
RAMIREZ CASTRO MIGUEL OSWALDO	50	50.0	50.0	50.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RAMIREZ CASTRO MIGUEL OSWALDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) YANZA ZAMBRANO SILVIA DIANITA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN**



Pablo L. Cando M.
ABOGADO-A L.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores.- El presente contrato se encuentra Exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto

veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


ORTEGA YANZA WALTER ARTURO
CEDULA: 0919014316


RAMIREZ CASTRO MIGUEL OSWALDO
CEDULA: 1719348342

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADO PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
Identificación: 0914729561

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0919014316

Nombres del ciudadano: ORTEGA YANZA WALTER ARTURO

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISICA

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/NARANJITO/NARANJITO

Fecha de nacimiento: 10 DE DICIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENIL

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ GUIJARRO PAOLA CRISTINE

Fecha de Matrimonio: 18 DE JULIO DE 2008

Nombres del padre: ORTEGA SEGUNDO

Nombres de la madre: YANZA SILVIA

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2017

El presente documento es válido en todo el territorio de la República del Ecuador.
Firmado digitalmente por: JUAN CARLOS ALFARO, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

N.º de certificado: 186-119-27637



186-119-27637


Firma digitalizada por:
JUAN CARLOS ALFARO, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** **PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ORTEGA SEGUNDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **YANZA SILVA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **CUENCA 2017-10-12**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2027-10-12**

VOTACIÓN: **00000000000000000000**
 CÍRCULO: **00000000000000000000**

FIRMAS: *[Firma]* *[Firma]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CÍRCULO: **091901431-6**
CIUDADANA DISCAPACIDAD
ORTEGA YANZA WALTER ARTURO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAQUIL CANTÓN
 ROCAPUERTE PARROQUIA
 FECHA DE NACIMIENTO: **1985-12-18**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 PAOLA LISSETTE SANCHEZ GUJARRO

CNE **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**
CIUDADANÍA
 ESTE DOCUMENTO Acredita que usted
 SUFIRÓ EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018.
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

[Firma]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
2 DE FEBRERO 2018 **CNE**

015 **015 - 166** **0919014316**
 CÍRCULO NÚMERO CÍRCULO

ORTEGA YANZA WALTER ARTURO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAQUIL CANTÓN
 ROCAPUERTE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA:

DOY FE: De conformidad con el numeral 1to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia presentada es igual a la originales que se me exhiben, quedará en mi archivo fotocopia igual.

07 MAY 2018
 Guayaquil,

[Firma]

Ab. Pablo I. Gordo Macías M.Sc.
 Notario Sto. del Cantón
 Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1719348342

Nombres del ciudadano: RAMIRIZ CASTRO MIGUEL OSWALDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR: PICHINCHA: QUITO: SANTA CRISCA

Fecha de nacimiento: 31 DE OCTUBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ GULARRO ANA CELILIA

Fecha de Matrimonio: 20 DE DICIEMBRE DE 2008

Nombres del padre: RAMIRIZ GALEAS NELSON OSWALDO

Nombres de la madre: CASTRO RUEDA GONIA DEL PILAR

Fecha de expedición: 26 DE AGOSTO DE 2016

El presente certificado es válido en todo el territorio nacional.

El presente certificado es válido hasta el 31 DE AGOSTO DE 2017. VÁLIDA LA EXTENSIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.

Número de certificado: 17140119-2311



15-01119-18986

Mónica Eugenia Cordero
Directora General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





"ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL"